

RESOLUCIÓN N° 68.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO.233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR LOS SIGUIENTES LOCALES DE VOTACIÓN: 1- LICEO NAC. MANUEL ORTIZ GUERRERO, HABILITAR (DESDE LA MESA 1 A LA MESA 25), y 2- ESCUELA SAN MIGUEL DEL ESTE, HABILITAR (DESDE LA MESA 26 A LA MESA 47), PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 254 DEL DISTRITO DE VILLARRICA DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 26 de marzo de 2026

VISTA: La Resolución Nro. 233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictado por el TEP, y; ---

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución “SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026. -----

Que, en la Comisión Seccional Nro. 254 del Distrito de Villarrica del Departamento de Guaira se habilitó como local de votación: 1- Liceo Nac. Manuel Ortiz Guerrero.-----

Que, por Expediente Nro. 273 de fecha 13/02/2026 presentado por mesa de entrada del TEP, los precandidatos a Intendente en el Distrito de Villarrica del Departamento de Guaira, por el Movimiento Honor Colorado el señor Rubén Alejandro Fanego Bogado, por el Movimiento Colorado Añetete el señor Alfredo Toledo Bruno en consenso con el también precandidato a Intendente por el Movimiento Causa Republicana el señor Jorge Alberto Caceres Duarte manifiestan lo siguiente: “...a los efectos de expresar que el local de votación correspondiente a la Seccional Colorada N° 254 de la ciudad de Villarrica Departamento de Guaira, Colegio Liceo Nac. Manuel Ortiz Guerrero, local asignado según por resolución TEP N° 233/2025 para las elecciones internas municipales de fecha 7 de junio del presente año...el local de votación no cuenta con la infraestructura adecuada para la cantidad de mesas asignadas por este Tribunal para dicho local de votación, según informe de la Justicia Electoral del Distrito de la Ciudad de Villarrica, con traslado del mismo a la Dirección del Registro Electoral...Por lo tanto solicitamos...habilitar el local de votación Liceo Manuel Ortiz Guerrero de la mesa 1 (uno) al 25 (veinticinco), igualmente habilitar como local de votación la Escuela San Miguel del Este de la mesa 26 (veintiséis) al 47 (cuarenta y siete)...”(sic).-----

Que, atento a lo expuesto y ante la necesidad de que los comicios se desarrollen en los locales habilitados sin ninguna dificultad y en forma normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro.233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, y confirmar los siguientes locales de votación: 1- Liceo Nac. Manuel Ortiz Guerrero, habilitar (desde la mesa 1 a la mesa 25), y 2- Escuela San Miguel del Este, habilitar (desde la mesa 26 a la mesa 47), para la Comisión Seccional Nro. 254 del Distrito de Villarrica del Departamento de Guaira, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.-----

Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso I: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:...1) Distribuir las mesas receptoras de votos...”.-----



Santiago Brizuela Echegaray
Presidente - TEP

Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

Sergio Godoy Cotas
Miembro Titular - T.E.P.

Dra. Monica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

Econ. Felix Orrellado
Miembro Titular - T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 68.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO.233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR LOS SIGUIENTES LOCALES DE VOTACIÓN: 1- LICEO NAC. MANUEL ORTIZ GUERRERO, HABILITAR (DESDE LA MESA 1 A LA MESA 25), y 2- ESCUELA SAN MIGUEL DEL ESTE, HABILITAR (DESDE LA MESA 26 A LA MESA 47), PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 254 DEL DISTRITO DE VILLARRICA DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 26 de marzo de 2026

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones.-

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1º **MODIFICAR**, parcialmente la Resolución Nro.233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, confirmar los siguientes locales de votación: 1- Liceo Nac. Manuel Ortiz Guerrero, habilitar (desde la mesa 1 a la mesa 25), y 2- Escuela San Miguel del Este, habilitar (desde la mesa 26 a la mesa 47), para la Comisión Seccional Nro. 254 del Distrito de Villarrica del Departamento de Guaira, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.-----

2º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Abg. Wilson Rolas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

Sergio Godoy Codos
Miembro Titular - T.E.P.

Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

Econ. Félix Orrellado
Miembro Titular - T.E.P.

Abg. Rubén Rolán Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP

